



Dolavon, Chubut, 14 de Febrero de 2.020.-

VISTO:

La solicitud del Sr. Norberto Williams – DNI N° 10.148.765, mediante nota ingresada en este departamento legislativo el día 15 de Noviembre del año 2.019, de otorgamiento del beneficio existente para el pago de Impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios de la Municipalidad de Dolavon, para Jubilados y Pensionados para el año 2020; Y

CONSIDERANDO:

Que, realizado el pedido, y recibido el Informe del Departamento Ejecutivo Municipal, se toma conocimiento de que el solicitante no registra deuda por el Impuesto referido;

Que, el Sr. Williams adjunta fotocopias de su recibo de cobro de haberes y, certificado de libre de deuda de Impuesto Inmobiliario;

Que, este cuerpo legislativo sensible ante la situación del Sr. Williams, concluye que es oportuno acceder a su pedido mediante la sanción de la presente;

POR ELLO:

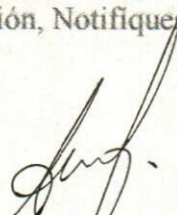
El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

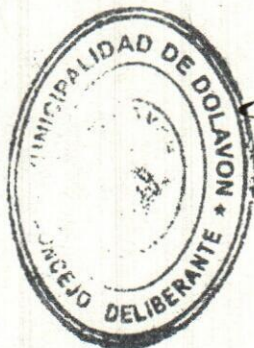
- ORDENANZA -

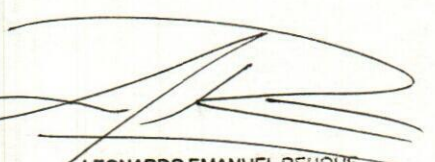
ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE al Señor NORBERTO WILLIAMS - DNI N° 10.148.765 los beneficios existentes para Jubilados y Pensionados para el pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios, según Ordenanza N° 722/2019, sobre el inmueble que habita empadronado a nombre de Enrique Williams y otro, sito en Chacra N° 264, individualizado como: Circunscripción: 2, Sector: 2, Chacra 38, Parcela: 17, Partida Inmobiliaria 147 (antes chacra 264) del Ejido Municipal de Dolavon, para el año fiscal 2.020.-----

ARTÍCULO 2º: El beneficio concedido por el Artículo 1º de la presente Ordenanza será válido por el período comprendido a partir de la Primera y hasta la Décimo Segunda Cuotas del año Dos mil Veinte (1ª - 12ª Cuotas/20), ambas inclusive.-----

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Notifíquese al Sr. Williams y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 727/2020.-

---Dada en la 1ª Sesión Ordinaria del presente Período Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 13 días del mes de Febrero del año 2.020.-Acta N° 932.-

Dolavon (CH), 18 de Febrero de 2020.-

VISTO:

La solicitud de la Sr. Norberto Williams – DNI 10.148.765, mediante nota ingresada al departamento legislativo el día 15 de Noviembre del año 2019, de otorgamiento de renovación del beneficio ecistente para el pago de Impuesto Inmobiliario y Tasas por servicios de la Municipalidad de Dolavon, para jubilados y pensionados para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, analizado en el cuerpo legislativo y sensible a la situacion, concluye que es oportuno acceder a su pedido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: *PROMULGUESE* la Ordenanza Municipal N° 727/2020, tratada en la 1° sesión Ordinaria del presente período legislativo el Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 13 días del mes de febrero del año 2020, mediante Acta N° 932.---

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese y Cumplida, ARCHÍVESE.-----

RESOLUCIÓN N° 166 /2020



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
Municipalidad de Dolavon